

## **RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00269-2022**

San Salvador, a las diez horas del día viernes cuatro de noviembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00269**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes veinticuatro octubre del presente año, de parte de parte de la Señorita ; quien se identificó con su pasaporte por ser extranjera y solicita la siguiente información:

1. Listado actualizado de las áreas naturales protegidas que conforman el sistema de áreas naturales protegidas de El Salvador hasta agosto 2022
2. Cantidad de guarda recursos por género, pagados con fondos GOES y por otros fondos (detallar origen de fondos o financiador), ANP o territorios a las cuales han sido asignados.
3. Documento Diagnóstico del Estado del SANP y Plan Maestro del SANP financiado por FIAES.
4. Estudio sobre el aporte del SANP a la economía nacional financiado por FIAES
5. Proyectos se han realizado en áreas naturales protegidas detallando:
  - a. Área natural protegida; ubicación (municipio y Departamento)
  - b. Monto de inversión del proyecto
  - c. Tipo de proyecto realizado
6. Listado actualizado de áreas naturales protegidas co-manejadas, detallando:
  - a. Nombre del área natural protegida
  - b. Municipio y departamento
  - c. Área del ANP
  - d. Nombre de la co-manejadora
  - e. Fecha de inicio de co-manejo
  - f. Fecha de finalización de co-manejo.
7. Nombre de áreas Naturales Protegidas afectadas por incendios al 2022, cantidad de hectáreas afectadas, municipio y departamento al que pertenece.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DEB en esta fecha (Ver nota adjunta), y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Adjuntamos respuesta a 7 numerales, enviada por DEB (1 Pág.), que incluye los siguientes documentos anexos:

1. **NUMERAL 1:** LISTADO-DE-ANP-DECLARADAS-996-2022-30092022, (Información oficial publicada en Portal de Transparencia, a continuación, enlace para su descarga:
  - > <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/estadisticas>
  - > <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/512288/download>
2. **NUMERAL 2:** GUARDAS-GOES-FIAES (19 Págs)
3. **NUMERALES 3, 4, y 5:** Son documentos que aún no han sido entregados por la empresa consultora, y posiblemente estarán disponibles hasta el mes de diciembre de 2022.

4. **NUMERAL 6:** LISTADO-DE-ANP-COMANEJADAS-30092022  
> (Información oficial publicada en Portal de Transparencia, a continuación, enlace para su descarga:  
<https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/marn/documents/512258/download>
5. **NUMERAL 7:** Cuadro Excel Adjunto (5 Págs.)  
> (Información oficial publicada en Portal de Transparencia, a continuación, enlace para su descarga:  
<https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/marn/documents/512282/download>

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM